

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto: **"EQUIPAMIENTO CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN"**
4. Decreto Exento N° 2.925 de fecha 10.09.18, Aprueba Proyecto denominado **"EQUIPAMIENTO CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN"**
5. Decreto Exento N° 3.630 de fecha 29.10.18, Aprueba Modificación Proyecto denominado **"EQUIPAMIENTO CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN"**.
6. Decreto Exento N° 00056 de fecha 08.01.19, Aprueba Modificación Partidas del Proyecto denominado **"EQUIPAMIENTO CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION"**.
7. Decreto Exento N° 00417 de fecha 05.02.19, Llama Propuesta Publica denominada **"ADQUISICION E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO PARA CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION"**
8. Acta Deserción de fecha 13.02.19
9. Decreto Exento N° 00507 de fecha 13.02.19, Declara Desierta Propuesta Publica denominada **"ADQUISICION E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO PARA CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION"**

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de insertar al Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) en la comuna a través del modelo de Rehabilitación Comunitaria, posicionando a la rehabilitación biosicosocial como una línea estratégica de desarrollo en salud familiar, generando oportunidades para el acceso a servicios de rehabilitación y participación social a las personas en situación de discapacidad o en riesgo de adquirirla, mejorando de esta forma su calidad de vida.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

DECRETO

EXENTO N° 00508

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública el proyecto denominado: **"ADQUISICION E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO PARA CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION (2)"**, y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Itinerario, y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Obras Municipales y el Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta y de la Obra será la Directora Salud Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)

GWAC/GAGV/CMRC/REJG/lgd

c. c.:

- Alcaldía (1)
- Depto. Finanzas (1)
- Transparencia (1)
- Archivo (1)



GONZALO GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

